



**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 011 DE 2015**

**AVISO DE CONVOCATORIA**

**1. PUBLICACION DEL PROCESO EN EL SECOP**

En virtud del principio de publicidad establecido en la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007 y Decreto Reglamentario 1510 de 2013, la Secretaría Jurídica y de Contratación, Doctora LINA MARIA MESA MONCADA, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2do del Decreto Departamental 021 de 2014, Modificado por el Artículo 1ro del Decreto Departamental 376 de 2014, previa aprobación del estudio previo por parte de la Doctora ANA MARIA ARROYAVE MORENO, Secretaria de Asuntos Administrativos del Departamento del Quindío, dependencia ésta en la cual se sustentó la necesidad y las exigencias técnicas, lo que se constituye en el insumo para la elaboración de la presente Invitación Pública, procede a publicar y ponerlo a disposición, documento que contiene la información particular, las condiciones y los requisitos del presente proceso de Selección Abreviada, por lo cual se recomienda a los interesados leerlos completamente, toda vez que al participar en el mismo, se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas

**2. MODALIDAD DE SELECCIÓN:** De conformidad con lo establecido por el Literal b) Numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 59 y reglas generales del Decreto 1510 de 2013, el presente proceso de selección se debe llevar a través de la modalidad denominada: Selección Abreviada de Menor Cuantía.

**3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Ciento Ochenta y Tres (183) días calendario o hasta el agotamiento de los recursos.

**4. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR LA OFERTA, EL LUGAR Y FORMA DE LA MISMA:** MARZO 30 DE 2015, EN HORARIO: DE 7:30 AM A 12 M. Y DE 1:30 P.M A 5:30 P.M en la Secretaría jurídica y de contratación del departamento del Quindío, ubicada en el 6to piso del Centro Administrativo Departamental, calle 20 No 13 –22 (Gobernación del Quindío). Correo electrónico: [juridica@quindio.gov.co](mailto:juridica@quindio.gov.co).

**5. VALOR DEL CONTRATO:** Realizado el estudio del sector, el cual contiene el análisis de las variables económicas frente a la situación de la oferta y la demanda y dentro del contexto nacional, regional y local, se concluye que el valor del contrato a suscribir, debe ascender a la suma de CIENTO SEIS MILLONES DE PESOS (\$106.000.000.00).

**6. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES NACIONALES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.**

De conformidad con el artículo 153 del Decreto 1510 de 2013, "**Limitaciones Territoriales**. Las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

De conformidad con el artículo 152 del Decreto 1510 de 2013, "La Entidad Estatal debe limitar a las Mipymes nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y



2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

Por la cuantía del proceso, que es menor a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), el actual proceso se encuentra limitado a Mipyme nacionales.

#### UMBRAL PARA EL BENEFICIO DE MIPYME

Valor del dólar COP/USD	\$ 2.441,10
Valor umbral Mipyme en USD	\$ 125.000
Valor umbral Mipyme en COP	\$305.137.500
Valor del presupuesto	\$106.000.000
Aplica Mipymes Nacional	SI

#### 7. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

Según lo señalado en el siguiente cuadro, la presente contratación se encuentra sometida a los acuerdos comerciales o tratados de libre comercio.

Realizado análisis de cuáles son los acuerdos comerciales internacionales vigentes para Colombia y para la presente modalidad de selección y teniendo factores como la cuantía del proceso y los bienes y servicios a contratar, se consolida la información en el siguiente cuadro:

Acuerdo Comercial	entidad estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción al proceso de aplicación del proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Chile	SI	NO	NO	NO
Estados unidos	SI	NO	NO	NO
El salvador	SI	SI	NO	SI
Guatemala	SI	SI	NO	SI
Unión europea	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC	SI	NO	NO	NO

**8. FORMA PARA CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:** Los estudios previos se podrán consultar en Secretaría Jurídica y de Contratación, ubicada en el 6to piso del Edificio Sede Administrativa de la Gobernación del Quindío, calle 20 No. 13-22 de Armenia (Q) o correo electrónico [juridica@quindio.gov.co](mailto:juridica@quindio.gov.co).

**9. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.** Para la confección de los requisitos habilitantes la entidad tuvo en cuenta para este proceso en particular las siguientes previsiones normativas: el artículo 10 del decreto 1510 de 2013. Se verificaran las condiciones de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional.

Se verificará el cumplimiento de los requerimientos solicitados en el presente proceso de selección, los cuales son de carácter habilitante y por ende la entidad no otorgará puntaje, siendo su resultado de CUMPLE o NO CUMPLE.



**10.1. CAPACIDAD JURÍDICA** Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas en el presente pliego de condiciones.

**10.2. CAPACIDAD FINANCIERA.**

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en los Pliegos de Condiciones.

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1510 de 2013, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las citadas normas y el Departamento del Quindío

La capacidad financiera (CF) será calculada en consideración a la información que aparezca en el RUP vigente.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, la información de las condiciones financieras estará soportada en el último Balance General y el Estado de Resultados de la persona jurídica extranjera, que será la que se inscriba como proponente. Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan (Decreto 1510 de 2013).

La capacidad económica y financiera de los proponentes permitirá determinar si es habilitado o no para participar en el proceso y deberá cumplir lo requerido en estos pliegos de condiciones, dichos indicadores se calculan en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que si son Consorcios ó Uniones Temporales deberán tener en cuenta lo siguiente (NOTA 1):

**DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1510 DE 2013 LA CAPACIDAD FINANCIERA A VERIFICAR SERÁ LA SIGUIENTE:**

**ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** El proponente deberá acreditar un índice de liquidez, entendido como el activo corriente sobre el pasivo corriente, el cual deberá ser mayor o igual a 2.0.

**NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:** El proponente deberá acreditar un nivel de endeudamiento, entendido como el pasivo total sobre el activo total, el cual deberá ser menor o igual a 40%.

**RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:** Entendida como la utilidad operacional sobre los intereses pagados, el cual deberá ser mayor a 3.

**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

Entendida como los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, el cual deberá encontrarse en los siguientes términos:

**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:** Utilidad operacional sobre el patrimonio, el cual deberá ser positiva.

**RENTABILIDAD DEL ACTIVO:** Utilidad operacional sobre el activo total, el cual deberá ser positiva.

**NOTA 1:** Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, los indicadores financieros se verificaran o determinaran, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego aplicando el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal para finalmente sumados como subtotales obtener el cumplimiento de los mismos.



La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente.

**NOTA 2:** Los proponentes que presenten indicadores INDEFINIDOS O INDETERMINADOS cumplen con tal condición.

#### EXPERIENCIA

De conformidad con el artículo 10 del Decreto 1510 de 2013 y la Circular Externa No. 012 de 2014 expedida por Colombia Compra Eficiente, la experiencia del proponente se relaciona directamente con el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual es aportada por el proponente y verificada documentalmente por las Cámaras de Comercio, con base en la información aportada en el momento de la inscripción, actualización o renovación del RUP. La respectiva experiencia se podrá acreditar de la siguiente manera:

La experiencia se acreditará en máximo dos (2) contratos ejecutados, los cuales el proponente debe tenerlos inscritos y se verificará en el RUP. Los contratos inscritos deben estar en el siguiente código UNSPSC que se encuentran descrito a continuación, y cuya sumatoria sea igual o mayor 163 SMMLV con Entidades Públicas.

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
44101500	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Máquinas de Duplicación.

NOTA 1: Las certificaciones y/o constancias enunciadas en este numeral, deben individualmente contener como mínimo la siguiente información para que sean válidas, de lo contrario serán rechazadas:

- Fecha de suscripción del contrato
- Nombre de la entidad pública o privada contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Valor

NOTA 2: En el caso de que la mencionada experiencia haya sido adquirida a título de consorcio o unión temporal, se advierte que se toma en cuenta el porcentaje de participación dentro de la ejecución del contrato, por lo tanto, las certificaciones y/o constancias presentadas en este sentido deben especificar el citado porcentaje y el nombre de los integrantes del consorcio o unión temporal.

NOTA 3: En el caso de que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, este requisito debe ser cumplido en su totalidad por alguno de los integrantes que conforman dicho consorcio o unión temporal.

#### 10. CRONOGRAMA PROCESO No. 011 DE 2015.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	SITIO
AVISO DE CONVOCATORIA	DE 16 DE MARZO DE 2015	Página Web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
PUBLICACIÓN ESTUDIOS	DE 16 DE MARZO DE Y	Página Web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO  
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



DOCUMENTOS PREVIOS	2015	
PUBLICACIÓN PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	16 DE MARZO DE 2015	Página Web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES NACIONALES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	DESDE EL DÍA 16 DE MARZO HASTA EL DÍA 20 DE MARZO DE 2015, EN HORARIO: DE 7:30 AM A 12 M. Y DE 1:30 P.M A 6:30 P.M	PISO 6 GOBERNACION DEL QUINDIO O CORREO ELECTRONICO JURIDICA@QUINDIO.GOV.CO
OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	DESDE EL DÍA 16 DE MARZO HASTA EL DÍA 20 DE MARZO DE 2015, EN HORARIO: DE 7:30 AM A 12 M. Y DE 1:30 P.M A 6:30 P.M	Página Web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	MARZO 20 DE 2015. HASTA LAS 6.00 P.M.	Página Web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
RESOLUCIÓN DE APERTURA	MARZO 24 DE 2015.	Página Web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
PUBLICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.	MARZO 24 DE 2015.	Secretaría Jurídica y de contratación del Departamento del Quindío (6to piso Edificio Sede Administrativa)
TERMINO PARA MANIFESTACION DE INTERES AL PROCESO	LOS DIAS 25,26 Y 27 DE MARZO DE 2015, EN HORARIO: DE 7:30 AM A 12 M. Y DE 1:30 P.M A 6:30 P.M.  EL DÍA 27 DE MARZO DE 2015, HASTA LAS 5:00 P.M.	6to piso Gobernación del Quindío o correo electrónico <a href="mailto:juridica@quindio.gov.co">juridica@quindio.gov.co</a> o fax 7441156.
POSIBLE AUDIENCIA DE ESCOGENCIA DE FUTUROS PROPONENTES	EL DÍA 27 DE MARZO DE 2015, A LAS 5:00 P.M.	
PUBLICACIÓN DEL LISTADO DE LOS SELECCIONADOS	EL DÍA 27 DE MARZO DE 2015, A LAS 5:30 P.M.	
FECHA LIMITE PARA	TERMINO QUE	Página Web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>

**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**  
**SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**



EXPEDIR ADENDAS		ESTABLECE LA LEY.	
TÉRMINO PARA PRESENTAR PROPUESTAS		EL DÍA 30 DE MARZO DE 2015, DE 7:30 AM A 12 M. Y DE 1:30 P.M A 5:30 P.M.	Únicamente en el Secretaría Jurídica y de contratación, ubicada en el 6to piso del Edificio Sede Administrativa de la Gobernación del Quindío, calle 20 No. 13-22 de Armenia (Q).
ACTA DE CIERRE Y APERTURA DE PROPUESTAS		EL DÍA 30 DE MARZO DE 2015, A LAS 5:31. P.M.	Únicamente en el Secretaría Jurídica y de contratación, ubicada en el 6to piso del Edificio Sede Administrativa de la Gobernación del Quindío, calle 20 No. 13-22 de Armenia (Q).
EVALUACIÓN DE REQUISITOS DOCUMENTOS HABILITANTES Y PROPUESTA ECONÓMICA		EL DIA 6 DE ABRIL DE 2015.	Secretaría Jurídica y de contratación, ubicada en el 6to piso del Edificio Sede Administrativa de la Gobernación del Quindío, calle 20 No. 13-22 de Armenia (Q).
PUBLICACION DEL INFORME DE EVALUACION		LOS DÍAS 7, 8 Y 9 DE ABRIL DE 2015.	6to piso Gobernación del Quindío o correo electrónico <a href="mailto:juridica@quindio.gov.co">juridica@quindio.gov.co</a> o fax 7441156.
OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION		LOS DÍAS 7, 8 Y 9 DE ABRIL DE 2015, EN HORARIO LABORAL DE 7:30 AM A 12 M. Y DE 1:30 P.M A 6:30 P.M.	6to piso Gobernación del Quindío o correo electrónico <a href="mailto:juridica@quindio.gov.co">juridica@quindio.gov.co</a> o fax 7441156.
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION		LOS DÍAS 7, 8 Y 9 DE ABRIL DE 2015, EN HORARIO LABORAL DE 7:30 AM A 12 M. Y DE 1:30 P.M A 6:30 P.M.	6to piso Gobernación del Quindío o correo electrónico <a href="mailto:juridica@quindio.gov.co">juridica@quindio.gov.co</a> o fax 7441156.
ADJUDICACION		EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2015.	Únicamente en el 6to piso Gobernación del Quindío.

**ORIGINAL FIRMADO**  
**LINA MARIA MESA MONCADA**

Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío.

Proyectó: J.A.H.G.

Revisó: Dra. Isabel Cristina Carvajal Ramos.